

RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA



Ciudades
Amigas
de la Infancia

RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia.-

Desde el programa Ciudades Amigas de la Infancia (www.ciudadesamigas.org) se pretende impulsar y promover la aplicación de la *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)* en el ámbito de las Entidades Locales. Creado a iniciativa de UNICEF-Comité Español en España con la coordinación y colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Red Local), cuenta con el respaldo de estas instituciones en todas las acciones que se llevan a cabo desde el mismo.

Los puntos de partida de esta iniciativa internacional son:

1.- Promover el trabajo en red, entendiendo éste como un medio para:

a) Facilitar el establecimiento de relaciones con y entre gobiernos locales a fin de compartir información, aptitudes y soluciones creativas.

b) Trabajar de manera conjunta para promover los intereses sobre cuestiones comunes ante las esferas superiores del Gobierno.

c) Analizar las redes existentes que puedan ofrecer apoyo para abordar aquellas cuestiones que se consideren pertinentes.

2.- Apoyar la creación de Planes de Infancia en las Entidades Locales, porque:

a) Un Plan que se concentre en los Derechos de la Infancia puede movilizar a la sociedad en su conjunto de una manera más efectiva que un plan tradicional.

b) Es compatible con el Programa 21 y el Programa Hábitat (Cumbre de Naciones Unidas de 1996) basados en la democracia participativa, la justicia social y el carácter sostenible del desarrollo.

c) Para ello es necesario reformar el marco normativo en relación con la CDN y considerar los Derechos de la Infancia como una prioridad en las asignaciones presupuestarias.

3.- Fomentar la Participación Infantil es un elemento fundamental para conseguir una aplicación real de la CDN en las Entidades Locales. Entre otros instrumentos, se pretende impulsar la creación de Consejos de Infancia en las Entidades Locales, con el objeto de:

a) Cambiar el municipio, no para tener contentos a los niños

b) Garantizar que los niños se expresen de forma libre y auténtica

c) Encontrar formas de dar fuerza a los pensamientos de los niños, de modo que el municipio en su conjunto tenga que escucharlos y tenerlos en cuenta cada vez más.

Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.-

En este contexto se enmarca una de las acciones más relevantes del Programa Ciudades Amigas de la Infancia: el Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

En el ánimo de UNICEF de promover la aplicación de la CDN en el ámbito local, el más cercano a la realidad cotidiana de las niñas y los niños, se procura reconocer y respaldar a aquellos Entes Locales que vienen desarrollando una labor especialmente interesante y relevante en el ámbito de las políticas de infancia. Entendemos que la creación y puesta en marcha de Planes de Infancia y de Consejos de Infancia son dos de las herramientas más poderosas que posee una Entidad Local para garantizar la aplicación de la CDN en su ámbito, por ello, se tendrá especialmente en cuenta su existencia de cara a los reconocimientos.

Para ello, se ha establecido un protocolo con una serie de pasos y criterios que a juicio de las instituciones participantes del Programa, deberían cumplir los Entes Locales para, finalmente, ser reconocidos Ciudad Amiga de la Infancia.

Protocolo de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia.-

Requisitos previos que deberá tener en cuenta la Entidad Local para iniciar el proceso de reconocimiento:

- a) Haber puesto en marcha un Plan de Infancia
- b) Acreditar sus asignaciones presupuestarias
- c) Elaborar una breve memoria sobre las acciones relativas a infancia que se llevan a cabo en el marco del Plan de Infancia
- d) Haber puesto en marcha un Consejo de Infancia u órgano de participación infantil similar
- e) Acreditar sus asignaciones presupuestarias
- f) Elaborar una breve memoria sobre la estructura, funciones y acciones realizadas por parte del Consejo de Infancia o similar
- g) Compromiso por escrito del Ente Local de sufragar los gastos que ocasione el proceso de reconocimiento en todas sus etapas (sin garantía de que por ello, sea finalmente reconocido)
- h) Adhesión formal por escrito del Pleno del Ayuntamiento al proceso de reconocimiento y su seguimiento posterior
- i) Petición formal por parte del/a Alcalde/sa o del/a Presidente/a de la Diputación Provincial, Cabildo, Concejo, etc., en representación del municipio, provincia, etc., al Presidente de UNICEF-Comité Español de participar en el proceso de reconocimiento

Protocolo:

1.- Creación de la Comisión de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia que estará compuesta por:

- a) Representante del Ente Local
- b) Responsable Autonómico del Programa CAI de UNICEF-Comité Español
- c) Experto/a en políticas de infancia
- d) Niñas y niños representantes del Consejo de Infancia

2.- El Responsable Autonómico del Programa CAI será la persona encargada de coordinar y llevar a cabo el seguimiento de las tareas concernientes al proceso de reconocimiento. Las tareas relativas a la organización de la participación de las/os niños del Consejo de Infancia en la Comisión correrán a cargo del representante del Ente Local. La selección del/a experto en políticas de infancia será seleccionado por las instituciones que forman parte del programa CAI.

3.- La Comisión establecerá un calendario de tareas para:

a) la presentación de la documentación requerida, su análisis por parte del experto en políticas de infancia y la elaboración por su parte de un informe al respecto.

b) llevar a cabo una reunión presencial con todos los miembros de la Comisión de Reconocimiento en la cual se analizarán las acciones relativas a política municipal con aportaciones de todas las partes participantes en dicha Comisión. El Responsable Autonómico del Programa CAI quedará encargado de elaborar un informe de conclusiones de dicha reunión.

c) que el/a experto en política de infancia tenga en cuenta tanto el informe de análisis inicial de la documentación, como el informe de conclusiones de la reunión presencial de la Comisión de Reconocimiento y elabore un informe final con las consideraciones oportunas de cara al reconocimiento del Ente Local como Ciudad Amiga de la Infancia.

4.- Se creará un Jurado compuesto por:

- a) un representante de UNICEF-Comité Español,
- b) un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias,
- c) un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y
- d) un representante de la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

5.- El Coordinador del Programa Ciudades Amigas de la Infancia organizará las tareas relativas al funcionamiento del Jurado. Se establecerá un calendario para el análisis por parte del jurado de los informes finales de las Entidades Locales que opten al reconocimiento y se llevará a cabo una reunión presencial en la cual se decidirán los Entes Locales que serán reconocidos Ciudad Amiga de la Infancia durante el año en curso.

6.- Una vez determinados los Entes Locales reconocidos, se llevarán a cabo en los respectivos ámbitos geográficos de los mismos un acto público de reconocimiento, con la presencia del/a Presidente/a del Comité Autonómico y el/a Responsable Autonómico del programa CAI que corresponda en cada caso. Así mismo la Entidad Local decidirá la representación en este acto público de reconocimiento. Este acto público de reconocimiento conllevará el descubrimiento de placas de tráfico que se situarán en las principales vías de entrada a la localidad en las que constará el logo del programa CAI, la inscripción de Ciudad Amiga de la Infancia y los logos de las instituciones que forman parte del programa: UNICEF, MTAS, FEMP, Red Local.

7.- Se celebrará una ceremonia protocolaria de entrega de los reconocimientos a nivel nacional en Madrid con autoridades y representantes de todos los Entes Locales junto con autoridades y representantes de las instituciones que forman parte del programa CAI y la presencia de medios de comunicación nacional y local. En la misma se hará entrega de una estatua con el logo del programa creada por el diseñador Mariscal a cada Ente Local reconocido.

8.- Se ofrecerá un espacio mini-site en la página web del programa (www.ciudadesamigas.org) para que difunda todas aquellas acciones y documentación referente a las políticas de infancia que considere. Para ello se comprometerá a enviar con carácter al menos trimestral, información y / o documentación actualizada de aquellas actividades, programas, etc. que considere necesario difundir a través del espacio diseñado específicamente en nuestra web.

9.- La Entidad Local reconocida se comprometerá a participar en la investigación patrocinada por el MTAS y que está llevando a cabo UNICEF-Comité Español junto con el Centro de Psicología Aplicada de la Universidad Autónoma de Madrid: *“Investigación sobre Planes de Infancia y Consejos de Infancia Municipales”*.

10.- A la Entidad Local reconocida se le invitará a participar en un Viaje de Estudios con UNICEF – Comité Español con el objeto de visitar otras experiencias que se están llevando a cabo por UNICEF en países en vías de desarrollo en el marco del programa Ciudades Amigas de la Infancia y poder compartir e intercambiar las propias experiencias con otros municipios del Sur.

11.- Por último, se creará una Comisión de Seguimiento de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia que certifique la buena marcha de las políticas de infancia constituida por la Entidad Local, en la cual se cumplimentarán *unos Indicadores de Aplicación de la CDN en las Entidades Locales*. Esta comisión de seguimiento estará compuesta por un/a experto/a en políticas de infancia, el responsable autonómico del programa CAI, un representante de la Entidad Local y representantes del Consejo de Infancia. Dicha comisión se reunirá con carácter anual y elaborará un informe de recomendaciones para el seguimiento y mejora de las acciones correspondientes al Plan y al Consejo de Infancia. Cada cuatro años se llevará a cabo una revisión global del reconocimiento de la Entidad Local como Ciudad Amiga de la Infancia por la cual se podrá renovar la certificación o, por el contrario, retirarla en caso de existir informe en contra, con el visto bueno de las instituciones que conforman el Programa.

Programa Ciudades Amigas de la Infancia

Secretaría Permanente

UNICEF – Comité Español
Sede Central
C/ Mauricio Legendre, 36
28046 – Madrid

Tel. 91 3789557
Fax: 91 3147475

Correo Electrónico: jramirez@unicef.es

Páginas Web: www.ciudadesamigas.org
www.childfriendlycities.org



UNICEF – Comité Español



**Dirección General de Acción Social,
Del Menor y la Familia**



**Federación Española de Municipios y
Provincias**



**Red Local a Favor de los Derechos de la
Infancia y la Adolescencia**

